

RESOLUCION JEFATURAL N° 103 -2019/JNAC/RENIEC

09 JUL. 2019

Lima,

VISTOS:

El Memorando N° 000156-2019/SGEN/RENIEC (03ABR2019) y el Informe N° 000001-2019/JCD/SGEN/RENIEC (01ABR2019) emitidos por la Secretaría General; el Memorando N° 001289-2019/GPP/RENIEC (05ABR2019) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000096-2019/GPP/SGRM/RENIEC (05ABR2019) emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000134-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (12ABR2019) emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Hoja de Elevación N° 000237-2019/GAJ/RENIEC (12ABR2019) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que atendiendo a lo expresado, se tiene que la dinámica institucional ha llevado a que se efectúen modificaciones a la estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones Institucional, por lo cual se hace imperiosa la necesidad de adecuar los documentos normativos, los cuales se consideran que deben ser ajustados acorde a la operatividad y el logro de las metas y objetivos institucionales;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante el documento de vistos, la Secretaría General, en virtud de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria, remite para su aprobación el proyecto del documento normativo Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC" - Tercera Versión, el cual tiene como objeto establecer el perfil, obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás disposiciones para el desempeño de las funciones de los Fedatarios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que a través del documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre la base de lo informado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, indica que el proyecto de Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC" - Tercera Versión, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017); por lo que, señala que se deberá dejar sin efecto el Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC" - Segunda Versión, aprobado por Resolución Jefatural N° 000265-2015/JNAC/RENIEC (30DIC2015);

Que conforme lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 55-2017-SGEN/RENIEC (28AGO2017), previo a la aprobación del documento normativo propuesto por la Secretaría General, resulta necesario dejar sin efecto el Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC" - Segunda Versión, aprobado por Resolución Jefatural N° 000265-2015/JNAC/RENIEC (30DIC2015);

Que en ese contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, señala que el proyecto de Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC" - Tercera Versión, presenta la consistencia legal pertinente; correspondiendo que sea aprobado por Resolución Jefatural, para lo cual señala, que previamente deberá dejarse sin efecto, por acto administrativo pertinente, el Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC" - Segunda Versión, aprobado por Resolución Jefatural N° 000265-2015/JNAC/RENIEC (30DIC2015);

Que de otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el inciso j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC" - Segunda Versión, aprobado por Resolución Jefatural N° 000265-2015/JNAC/RENIEC (30DIC2015).

Artículo Segundo.- Aprobar el Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC" - Tercera Versión, propuesto por la Secretaría General, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado en el artículo segundo de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/MPG/rv